

ACTA DE SESIÓN No. CD-31/2022 *(versión pública. Art. 30 LAIP).*

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del jueves treinta de junio de dos mil veintidós, conforme a convocatoria enviada, se celebra sesión de Consejo Directivo en forma virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Milagro de la Paz Elías Berríos, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización para la fusión de las sociedades Banco Azul de El Salvador, S.A., como sociedad absorbente y Banco G&T Continental El Salvador, S.A., como sociedad absorbida.
- II. Solicitud de autorización para el cierre de agencias y suspensión temporal de servicios de Banco Azul de El Salvador, S.A. y Banco G&T Continental El Salvador, S.A., del miércoles 6 a partir de las 10:00 p.m. al domingo 10 de julio de 2022, para el desarrollo de las actividades del proceso de fusión de dichos Bancos.
- III. Solicitud de autorización para modificar el Conglomerado Financiero Inversiones Financieras Grupo Azul, por incorporación de la sociedad G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, como subsidiaria de la sociedad Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A.
- IV. Solicitud de autorización de modificación de pacto social de Banco Azul de El Salvador, S.A. a la Cláusula VI capital social, por aumento de capital derivado de la fusión.
- V. Varios. Desarrollándose la sesión así:

I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., COMO SOCIEDAD ABSORBENTE Y BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A., COMO SOCIEDAD ABSORBIDA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe correspondiente, relacionado con la solicitud de autorización para la fusión de las sociedades Banco Azul de El Salvador, S.A., como sociedad absorbente y Banco G&T Continental El Salvador, S.A., como sociedad absorbida, CONSIDERANDO:

I) Que el literal d) del Art. 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero confiere a este Consejo Directivo, la facultad de autorizar la promoción pública, constitución, funcionamiento, inicio de operaciones, modificación de los pactos sociales y estatutos, en su caso, fusión y otros actos de similar naturaleza de los integrantes del sistema financiero;

II) Que el Art. 21 de la Ley de Bancos, estipula que los bancos requerirán autorización por parte de esta Superintendencia para fusionarse con otras sociedades y transferir la totalidad o la mayoría de sus activos;

III) Que el Art. 315 y siguientes del Código de Comercio, establecen que hay fusión cuando dos o más sociedades integran una nueva, o cuando una ya existente absorbe a otra u otras, siendo que la nueva sociedad o la incorporante, adquiere los derechos y contrae todas las obligaciones de las sociedades fusionadas o incorporadas;

IV) Que el Art. 36 de la Ley de Competencia establece que, cuando se trate de concentraciones que son llevadas a cabo por agentes económicos sujetos a la fiscalización de esta Institución, la Superintendencia de Competencia deberá emitir opinión de carácter vinculante sobre su procedencia de conformidad a lo establecido en la ley antes citada;

V) Que la Superintendencia de Competencia, con referencia SC-016-S/CE/R-2021/RES del 11 de noviembre de 2021, resolvió entre otros aspectos, autorizar la solicitud de concentración económica, derivado de la adquisición por parte de Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A. del 99.21% del Banco G&T Continental El Salvador, S.A., la cual fue declarada firme por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia mediante resolución dictada el 18 de noviembre de 2021;

VI) Que el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-51/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021 autorizó el inicio del proceso de fusión por absorción

de Banco Azul de El Salvador, S.A., como entidad absorbente y de Banco G&T Continental El Salvador, S.A., como entidad absorbida;

VII) *Suprimido por constituir información reservada según Art. 19, literales g. y h. de LAIP, y,*

VIII) Habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la legislación aplicable, es pertinente proceder a autorizar la fusión por absorción por parte de Banco Azul de El Salvador, S.A., como sociedad absorbente y Banco G&T Continental S.A., como sociedad absorbida; por tanto: **ACUERDA:**

I) Autorizar la fusión de las sociedades Banco Azul de El Salvador, S.A. y Banco G&T Continental El Salvador, S.A., siendo la primera la sociedad absorbente y la segunda la sociedad absorbida; y

II) *Suprimido por constituir información reservada según Art. 19, literales g. y h. de LAIP.* **COMUNÍQUESE.**

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL CIERRE DE AGENCIAS Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS DE BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A. Y BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A., DEL MIÉRCOLES 6 A PARTIR DE LAS 10:00 P.M. AL DOMINGO 10 DE JULIO DE 2022, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FUSIÓN DE DICHS BANCOS.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe correspondiente, relacionado con solicitud de autorización para el cierre de agencias y suspensión temporal de los servicios de Banco Azul de El Salvador, S.A. y Banco G&T Continental El Salvador, S.A., del miércoles 6 de julio de 2022 a partir de las 10:00 p.m. al domingo 10 de julio de 2022, para el desarrollo de las actividades del proceso de fusión de dichos Bancos, CONSIDERANDO:

I) Que el literal d) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero confiere a este Consejo Directivo, la facultad de autorizar la promoción pública, constitución, funcionamiento, inicio de operaciones, modificación de los pactos sociales y estatutos, en su caso, fusión y otros actos de similar naturaleza de los integrantes del sistema financiero;

II) Que el inciso primero del artículo 25 de la Ley de Bancos establece que los bancos son instituciones de funcionamiento obligatorio y ningún banco puede suspender o poner término a sus operaciones, sin previa autorización de la Superintendencia;

III) Que el inciso primero del artículo 12 de las "Normas para la Apertura, Funcionamiento y Cierre de Agencias" (NPB1-14) establece que las agencias y los establecimientos son extensiones de las entidades, en consecuencia, su funcionamiento es obligatorio y no pueden poner término a sus operaciones, sin previa autorización de la Superintendencia; y

IV) Habiendo presentado Banco Azul de El Salvador, S.A. su plan de acción que realizará ante el plazo de suspensión de operaciones a partir del miércoles 6 de julio de 2022 a las 10:00 p.m. hasta el domingo 10 del mismo mes y año, cumpliendo así con lo estipulado en el Art. 70 de la Ley de Bancos; por tanto: **ACUERDA:**

I) Autorizar a Banco Azul de El Salvador, S.A. y Banco G&T Continental El Salvador, S.A. el cierre de agencias y suspensión temporal de los servicios de ambos bancos, del miércoles 6 a partir de las 10:00 p.m. al viernes 8 de julio de 2022 para el desarrollo de las actividades del proceso de fusión de ambas entidades, tomando en consideración el horario mínimo de atención al público y calendario de días de cierre bancario para el año 2022 autorizado por este Consejo Directivo, estando facultado para suspender en horario extraordinario el cierre de agencias y suspensión temporal de los servicios de ambos bancos;

II) Comunicar a Banco Central de Reserva de El Salvador y a Servicios Financieros, S.A. de C.V., el cierre temporal y suspensión de servicios en Banco Azul de El Salvador, S.A. y Banco G&T Continental El Salvador, S.A., del miércoles 6 de julio a partir de las 10:00 p.m. hasta el domingo 10 de julio de 2022, con motivo del proceso de migración de información en el marco del proceso fusión de las referidas entidades; y

III) Instruir a Banco Azul de El Salvador, S.A. que al recibir pagos referidos al período de cierre de agencias, los mismos se registren a valor fecha del día de pago establecido en la obligación, garantizando que no haya afectación para los usuarios. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL CONGLOMERADO FINANCIERO INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, POR INCORPORACIÓN DE LA SOCIEDAD G&T CONTINENTAL, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, COMO SUBSIDIARA DE LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe correspondiente, relacionado con la solicitud de autorización para modificar el Conglomerado Financiero Inversiones Financieras Grupo Azul, por incorporación de la sociedad G&T

Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, como subsidiaria de la sociedad Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., CONSIDERANDO:

I) Que el literal d) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero confiere a este Consejo Directivo, la facultad de autorizar la promoción pública, constitución, funcionamiento, inicio de operaciones, modificación de los pactos sociales y estatutos, en su caso, fusión y otros actos de similar naturaleza de los integrantes del sistema financiero;

II) Que mediante acuerdo No. CD-51/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, este Consejo Directivo autorizó a la sociedad Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A. la adquisición del 99.21533 % de la propiedad accionaria del Banco G&T Continental El Salvador, S.A., siendo éste último accionista mayoritario en el 99.99980 % de la sociedad G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa;

III) Que el inciso quinto del artículo 113 de la Ley de Bancos establece que los conglomerados financieros estarán sujetos a la supervisión consolidada de la Superintendencia y a las aprobaciones y requisitos fijados en el Capítulo I relativo a la conformación de los conglomerados financieros del Título Quinto de la citada Ley; y

IV) Habiendo acordado la sociedad Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., mediante su Junta General de Accionistas en sesión 11/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la nueva estructura del Conglomerado Financiero Inversiones Financieras Grupo Azul, es pertinente proceder a autorizar la modificación del conglomerado financiero antes referido; por tanto: **ACUERDA:**

Autorizar la modificación del Conglomerado Financiero Inversiones Financieras Grupo Azul, por incorporación como subsidiaria de Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A. a la sociedad G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, quedando conformado el conglomerado financiero por la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., siendo sus subsidiarias: Banco Azul de El Salvador, S.A.; Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas; Seguros Azul, S.A.; y G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
COMUNÍQUESE.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A. A LA CLÁUSULA VI CAPITAL SOCIAL, POR AUMENTO DE CAPITAL DERIVADO DE LA FUSIÓN.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de Banco Azul de El Salvador, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 229 de la Ley de Bancos, 7 literal b) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, sobre la base del informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA:**

Autorizar a BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A. la modificación de su Pacto Social por fusión por absorción con BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.; modificación que recae en la cláusula SEXTA: CAPITAL SOCIAL pasando de OCHENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,000,000.00), representados por medio de OCHENTA MILLONES de acciones comunes y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, a CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$131,598,944.00) representados por medio de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO acciones comunes y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una e incorporar en un solo texto todo el pacto social para que sirva como único y vigente de la sociedad, asegurándose que la única cláusula a modificar sea la cláusula SEXTA; y

2) Autorizar la modificación de los Asientos Registrales de BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A. en los registros que corresponda, para marginar la modificación en referencia, en los apartados correspondientes a ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, colocando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio; asimismo, se autoriza la cancelación de los asientos registrales de BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A. en los registros que corresponda, debiendo la Entidad como requisito previo a otorgar las modificaciones y cancelaciones de los asientos registrales respectivos, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación por fusión debidamente inscrito en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro por la autorización de fusión de entidades sujetas a supervisión que corresponde. **COMUNÍQUESE.**

V) VARIOS. No fueron propuestos puntos varios.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas con trece minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias